

CONCON, 14 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1958 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las Facultades emanadas de la Ley N°19.880, Artículo 3° de Procedimientos de la Administración Pública
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250, establecen disposiciones para licitaciones entre 100 a 1000 UTM
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1723 del 11 de agosto 2021 que autoriza la licitación Pública ID: 2599-16-LE21 denominada "Adquisición de Tarjetas Gift Card para Vestuario y Calzado"
- f) La ficha de licitación ID:2599-16-LE21 denominada "Adquisición de Tarjetas Gift Card para Vestuario y Calzado" publicada en plataforma de Mercado Público.
- g) El Acta de Evaluación N°16/2021 correspondiente a la licitación para la Adquisición de Tarjetas Gift Card para Vestuario y Calzado", emitida por la Comisión Evaluadora de la propuesta pública
- h) El oficio N° 196 de fecha 25 de agosto 2021 de la dirección del DAEM que contiene la propuesta de adjudicación y la autorización del Alcalde.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°93 de fecha 21 de julio del 2021 emitido por Finanzas DAEM.

DECRETO

1. **ADJUDIQUÉSE** la Licitación Pública ID:2599-16-LE21 denominada "Adquisición de Tarjetas Gift Card para Vestuario y Calzado" al proveedor de Mercado Público empresa **CONECTEN SPA**. RUT; 76.334.224-7 por un valor de \$6.300.000(seis millones trescientos mil pesos) por 18 tarjetas Gift Card para el personal del DAEM, con cargo a los fondos de Educación 2021
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-02-002 Vestuario Accesorios y Prendas Diversas del Presupuesto vigente de Educación
- 3.-**RECEPCIÓNESE**, boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado y con una vigencia de 60 días posterior al vencimiento de esta contratación.
- 4.- **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral 1 del presente decreto.
- 5.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 6.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
MARI LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M
- Adquisiciones DAEM

FRV/MTA/MEG/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado